

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6

DEMANDADO: ALBERTO VARGAS ROJAS C.C. 79.117.421

RADICACIÓN: 760014003007202100660-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Concordante con el informe secretarial, el juzgado de conformidad con los Arts. 588, 593 y 599 del C.G.P.,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el demandado ALBERTO VARGAS ROJAS identificado con C.C. 79.117.421, en los bancos: DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, OCCIDENTE, COLPATRIA, POPULAR, CITIBANK, BANCOOMEVA, CAJA SOCIAL, ITAÚ, AGRARIO, FINANADINA.

Limítese el embargo de la suma de \$37.500.000= m/cte., de conformidad con el Art. 593 Núm. 10° del C.G.P.

CÚMPLASE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 30 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56a039669a591ca2e2ae9263f8f1baacd0b6f6adfe9c96a566b9ddd53b472215

Documento generado en 29/09/2021 10:12:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>